Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7111

BUENOS AIRES, 06 OCT 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-008079-14-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BALIARDA S.A. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas GLIMEPLIC MET 2 – GLIMEPLIC MET 4 / GLIMEPIRIDA, METFORMINA CLORHIDRATO, Certificado N° 55.051 e IS 28.04.08 / ISRADIPINA, Certificado N° 55.052.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5.755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6.077/97.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decreto Nros. 1.490/92 y 1.271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 7111

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas GLIMEPLIC MET 2 – GLIMEPLIC MET 4 / GLIMEPIRIDA, METFORMINA CLORHIDRATO, Certificado N° 55.051 e IS 28.04.08 / ISRADIPINA, Certificado N° 55.052., cuyo titular es la firma BALIARDA S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integral de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado correspondiente, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6.077/97.

ARTÍCULO 3º. – Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-008079-14-5

DISPOSICIÓN Nº 7111

lm

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: BALIARDA S.A.

Nombre Comercial: GLIMEPLIC MET 2 – GLIMEPLIC MET 4

Nombre Genérico: GLIMEPIRIDA, METFORMINA CLORHIDRATO

Certificado Nº: 55.051

Dato identificatorio a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	23/06/2014	23/06/2019

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-008079-14-5

DISPOSICIÓN Nº: 7111

lm

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: BALIARDA S.A.

Nombre Comercial: IS 28.04.08

Nombre Genérico: ISRADIPINA

Certificado Nº: 55.052

Dato identificatorio a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	23/06/2014	23/06/2019

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-008079-14-5

DISPOSICIÓN Nº:

lm

7111

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.